DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-45-LE21 (CN-20/2021) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC), APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N°11 / 01529 /

SANTIAGO, 20 Diciembre 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.

d) Lo establecido en la Ley N.º 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, que en cada caso señala.

f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Controlaría General de la República.

g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles,

Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5, de fecha 28 de enero de 2019.

i) La Resolución DGAC Exenta N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorroga el nombramiento en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo SOTO Burgos.

CONSIDERANDO:

a) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), requiere contar con el arrendamiento de enlaces de datos e internet, bajo esquema de alta disponibilidad, entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC); y entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) del Complejo Aeronáutico Central (CAQN), por un periodo de veintitrés (23) meses, a contar del 08 de febrero de 2022.

b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a la solicitud contenida en el Oficio (O) N°07/0/779 de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó el arrendamiento referido en el Considerando precedente, remitió la última versión de las Bases Técnicas, consensuadas y modificadas en su versión final, Pauta de Evaluación y Listado de Invalidantes, a fin de continuar con el proceso de elaboración de las Bases de Licitación.

c) Que, se ha podido constatar que el arrendamiento requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la ley N° 19.886, citados en Vistos c).

d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.

e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil (15.000) Unidades Tributarias Mensuales, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.

f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arrendamiento referido en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

1) Llámase a Licitación Pública para el arrendamiento de enlaces de datos e internet, bajo esquema de alta disponibilidad, entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC); y entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) del Complejo

Aeronáutico Central (CAQN), por un periodo de veintitrés (23) meses, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.

2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases Administrativas.
2.2 Bases Técnicas.
- Criterios Invalidantes y Pauta de Evaluación
2.3 Formato identificación del proponente.
2.4 Formato de declaraciones.
2.5 Formulario de presentación de oferta económica.
2.6 Formulario de registro de participantes a visita a terreno.
2.7 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-45-LE21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET, BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD, ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC); Y ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC) DEL COMPLEJO AERONÁUTICO CENTRAL (CAQN).

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para contratar el arrendamiento de enlaces de datos e internet, bajo esquema de alta disponibilidad, entre el entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC); y entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) del Complejo Aeronáutico Central (CAQN), por un periodo de veintitrés (23) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1.	**PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.**	DÍA **1**.
2.	**VISITA A TERRENO**	**2° DÍA HÁBIL** CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, A LAS **10:00 HORAS.**
3.	**RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.**	**3** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
4.	**PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.**	**3** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
5.	**CIERRE DE PROPUESTA.**	**10** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
6.	**APERTURA DE OFERTAS.**	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS.
7.	**INFORME DE EVALUACIÓN DE**	DENTRO DE **14** DÍAS CORRIDOS CONTADOS

	LA PROPUESTA.	DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8	**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.**	DENTRO DE LOS **37** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
9.	**ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**	DENTRO DE **44** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (*www.mercadopublico.cl*), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formato de Identificación del Oferente, Formato de Declaraciones, Formulario de Presentación de Oferta Económica, Formulario de Registro de Participantes a Visita a Terreno y Texto de Contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato de arrendamiento que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el **Capítulo IX "De la evaluación y adjudicación"** de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), asciende a la suma de **$46.712.931** (cuarenta y seis millones setecientos doce mil novecientos treinta y un

mil pesos) I.V.A. incluido, correspondiente a un periodo de contratación de veintitrés (23) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista, que siendo persona jurídica, fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto **X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato"**, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincida con día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (*www.chileproveedores.cl*), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer

efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

II.12 La Entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a formalizar el arrendamiento requerido y facultados para cobrar y percibir el pago de la renta.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º

19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 Los proponentes podrán participar de una visita a terreno (de carácter invalidante) que se realizará el **segundo (2°) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, a las **10:00 horas**, en el siguiente orden: primero y como punto de reunión, será en la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), ubicada en Av. Portales N° 3450, comuna de Estación Central, luego en el Edificio Aeronáutico Central (EAC), ubicado en calle Miguel Claro N° 1314 y finalizando en Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, comuna de Providencia, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca una configuración óptima, siendo importante que los participantes evalúen el espacio de instalación y los requerimientos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

Se aceptará que asista un representante del proponente, debidamente autorizado a la visita a terreno, a quien se le tomará registro de su participación con el Formulario de “Registro de Participantes a Visita a Terreno”, adjunto al punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

IV.2 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), dentro de los **tres (3) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

IV.3 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **tres (3) días** corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.

IV.4 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando

debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las Bases de Licitación, prevalecerán estas últimas.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **diez (10) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará **N° 1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos**

Económicos" (E). Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 **El Sobre en Soporte Papel o Físico**, **rotulado bajo el N° 1, denominado "Garantía de Seriedad de la Oferta",** deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **diez (10) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día del cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas,** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **"Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID N° 2563-45-LE21 por el arrendamiento de enlaces de datos e internet para la DGAC"**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **$ 1.401.388** (un millón cuatrocientos un mil trescientos ochenta y ocho pesos) o por **45,29 UF** (cuarenta y cinco coma veintinueve Unidades de Fomento. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintiséis (126) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de presentación e ingreso de las mismas en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 **El Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.3** de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto **2.4** de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este **Sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3 **"Aspectos Técnicos" (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de los enlaces de datos e internet** de acuerdo de lo requerido en las Bases Técnicas adjuntas a la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la instalación e implementación, marcha blanca y puesta en servicio, niveles de servicio, atención de incidencias, planos o diagrama de la ruta por cada enlace, y todo aquello que permita una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 **Criterios Invalidantes**. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes, generará que la oferta infractora sea declarada inadmisible.

VII.3.3 **Plazo de instalación e implementación** de los enlaces de datos e internet al interior del EAC, DTIC y DMC, los que en su totalidad no podrán superar los **quince (15) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato**.

VII.3.4 **Plano o diagrama** de la ruta por cada enlace para la conectividad entre el EAC y DTIC, de acuerdo a lo señalado en la letra D) del Capítulo III de las Bases Técnicas.

VII.3.5 **Plano o diagrama** de la ruta por cada enlace para la conectividad entre el EAC y DMC, de acuerdo a lo señalado en la letra E) del Capítulo III de las Bases Técnicas.

VII.3.6 **Programa de implementación** adjuntando los archivos utilizados para la Carta Gantt, conforme a lo señalado en la letra F), del capítulo III y letra C), del Capítulo IV, de las Bases Técnicas.

VII.3.7 **Procedimiento para la apertura de tickets o reclamos** que incluya como mínimo un nivel de escalamiento, personal responsable y datos de contacto.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Pauta de Evaluación Técnica, Criterios Invalidantes, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 **El Sobre Electrónico N° 4, "Aspectos Económicos" (E)**, deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el precio conforme al **"Formulario de presentación de Oferta Económica"** adjunto en el **punto 2.5** de las presentas Bases de Licitación.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

La renta requerida por los enlaces de datos e internet, debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá, además, ser publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra *(www.mercadopublico.cl*) mediante un archivo adjunto denominado ***"*Oferta Económica Licitación Pública 2563-45-LE21"**.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que éste exigirá.

El plazo de vigencia de la oferta, no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la mínima señalada en estas Bases Administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura del Sobre Papel N°1 **"Garantía por Seriedad de la Oferta**", y de los sobres Electrónicos N°2 "**Aspectos Administrativos**", N°3 "**Aspectos Técnicos**" y N°4 "**Aspectos Económicos**", se efectuará en un sólo acto, **el día hábil siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (*www.mercadopublico.cl*).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 "**Garantía de Seriedad de la Oferta**", prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 **"Aspectos Administrativos" (A)**, N° 3 **"Aspectos Técnicos" (T)** y N° 4 **"Aspectos Económicos" (E).**

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra *(www.mercadopublico.cl).*

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la

DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los **sobres N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E),** sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora**.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información *(www.mercadopublico.cl),* circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información *(www.mercadopublico.cl).*

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en el acto de apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación contenida en las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura. Las ofertas

serán ponderadas con un **sesenta y cinco por ciento (65%)** para los **Aspectos Técnicos,** un **treinta por ciento (30%)** para los **Aspectos Económicos,** y un **cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta**.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, la suma del puntaje obtenido en la Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual a **40 puntos**, lo que equivale al 40% del máximo puntaje posible a obtener.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1° Mayor puntaje obtenido en el criterio **"Precio"**, con precio final más bajo.

2° Mayor puntaje obtenido en **"Tipo de ruta de la fibra óptica"**.

3° Mayor puntaje en el criterio **"Tipo de enlace"**.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas

con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, actuación que deberá verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37) días** corridos contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), o directamente al correo electrónico *adjudicacion@dgac.gob.cl* y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la

devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días** corridos contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente adjudicado.

X.2. Para celebrar el contrato de arrendamiento el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratase de una **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Iniciación de Actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal,** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Fotocopia de la cédula de identidad** de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del

acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta, y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Nº 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de la suma originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:

- El incumplimiento del plazo de Instalación e Implementación del Enlace de Datos e Internet, por un periodo superior a cinco (5) días hábiles, contados desde el término del plazo ofertado, conforme se indica en el literal A, punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de Puesta en Servicio, por un periodo superior a cinco (5) días hábiles, contados desde el término del periodo de marcha blanca, conforme se indica en el literal B, punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas.

- No reestablecer los Niveles de Servicio dentro de veinticuatro (24) horas contadas desde la atención de la incidencia, conforme se indica en el literal C, punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas.

- Que el Enlace de Datos e Internet entregado en arrendamiento entre las dependencias, no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía

de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo del arrendamiento, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes

a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable en relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arrendamiento, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.6 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá por un periodo de veintitrés (23) meses, contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los Enlaces de Datos e Internet.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, esto es contar del 08 de febrero de 2022, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID N° 2563-45-LE21 de la DGAC".**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que

contemple el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.

XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl.*

XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de arrendamiento se encuentre firmado por ambas partes.

XII.5 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC. para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.

XII.6 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.7 El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

XII.8 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.9 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 DEL PAGO DE LA RENTA

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en veintitrés (23) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica por igual monto y Certificado de Conformidad correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 21.289, de presupuestos año 2021, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arrendamiento, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

XIII.3 La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIII.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el numeral XIII.3.

XIII.7 **REAJUSTABILIDAD**

La renta se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV.- <u>DE LAS MULTAS</u>

XIV.1 Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador, en conformidad a lo siguiente:

A. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENLACE DE DATOS E INTERNET BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD.

Si por razones atribuibles al arrendador, la Implementación e Instalación del Enlace de Datos e Internet, no se ejecutan dentro del plazo ofertado, el cual no podrá ser superior a **quince (15) días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato, se cursará una multa equivalente a cuatro Unidades de Fomento (**UF 4**), por día corrido de atraso.

Si en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar del término del plazo presentado en la oferta, aún no se cumple con dichas actividades, se considerará incumplimiento grave y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato**.

B. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE MARCHA BLANCA DEL ENLACE DE DATOS E INTERNET BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD.

Si por razones atribuibles al arrendador, la Marcha blanca del Enlace de Datos e Internet posee observaciones al término del plazo de **cinco (5) días hábiles,** se cursará una multa equivalente a cuatro Unidades de Fomento (**UF 4**) por cada día corrido de atraso en subsanar cualquier incidente u observación relativa al correcto funcionamiento del enlace de datos.

Si en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar de término del período de Marcha blanca, aún no se cumple con la Puesta en Servicio, se considerará como causal de incumplimiento grave, y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato.**

C. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA´S).

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención de incidencia y/o cierre de incidencia, no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

TAREA	SLA	MULTA
Atención de Incidencia	1 hora	**0,3 UF / hora**
Cierre de Incidencia	4 horas	**0,5 UF / hora**

Cumplido el plazo de **una (1) hora** para la atención de la incidencia sin que el arrendador diere respuesta satisfactoria al requerimiento de la DGAC, se cursará una multa de **0,3 UF** por cada hora adicional. Se entiende por atención de la incidencia, al tiempo de respuesta entre la comunicación por parte de personal de la DGAC y respuesta del sistema y/o mesa de ayuda del arrendador destinando recursos para la atención del requerimiento reportado.

Una vez cumplida las **cuatro (4) horas** sin que se produzca el cierre la incidencia, se cursarán multas equivalentes a **0,5 UF** por cada hora adicional hasta alcanzar las **veinticuatro (24) horas**.

Si transcurridas veinticuatro (24) horas sin que se restablezcan los niveles de servicio, la DGAC quedará facultada para poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del contrato.

XIV.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del arrendador**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al arrendador cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia éste deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de

perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.

b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el Contrato que de ellas derive.

c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.

d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.

e) A asumir la responsabilidad por destrucciones, hurtos, robos, pérdidas o deterioros de los bienes institucionales, sean totales o parciales, de hecho, o culpa del arrendador, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor (lo cual será coordinado con la Inspección Fiscal, dejando evidencia escrita). Los equipos afectados deberán ser reemplazados por unos de características similares o superiores.

f) A asignar un administrador como contraparte, que permita gestionar, controlar y velar para que se cumplan los objetivos de este arrendamiento, quien actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los niveles de servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.

g) A cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC.

h) A coordinar, vía correo electrónico con el Inspector fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quien será el supervisor. Además, deberá presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC.

i) A disponer de a lo menos un trabajador del personal técnico encargado de la Puesta en Servicio, que posea certificación por el fabricante, en las tecnologías involucradas del enlace de datos.

j) A mantener la limpieza de las dependencias y a responder ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se ejecute el arrendamiento o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos. El arrendador, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.

k) A mantener una conectividad entre las dependencias EAC-DTIC y EAC-DMC a través de enlaces de fibra óptica y conversores.

l) A iniciar con las funciones de conectividad del Enlace de Datos e Internet, a contar del 08 de febrero de 2022, independiente que los trabajos de implementación hayan finalizado antes del plazo ofertado.

m) A Instalar los puntos de interconexión entre los circuitos de fibra óptica, al interior de la Sala de Equipos en el Edificio del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y al interior del Datacenter, ubicado en el Edificio Aeronáutico Central y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).

n) A entregar los equipos terminales de conversores de medio, así como los accesorios y componentes asociados a la terminación o cabecera de fibra óptica (jumper de fibra óptica, cabeceras de fibra óptica, terminales de conexión).

o) A entregar equipos de reemplazo (buck up) en caso de requerirlos. Estos serán de igual o superior característica de los presentados en su oferta.

p) A realizar las actividades de instalación del Enlace de datos e internet, bajo la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.3.

q) A exigir de sus dependientes, al momento de acceder a las dependencias de la DGAC, que porten y exhiban en todo momento su credencial de identificación, la cual debe contar con al menos la siguiente información.

- Logo de la empresa.
- Nombre y RUT del trabajador.
- Fotografía actualizada del trabajador.
- Fecha de vigencia de la credencial.

r) Cualquier coordinación que el contratista requiera realizar, necesariamente, debe ejecutarla a través de los Inspectores Fiscales designados para este efecto.

s) El arrendador debe asumir los costos e insumos que correspondan a la instalación y mantenimiento de los enlaces de fibra óptica fuera y al interior de las dependencias DGAC.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-45-LE21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET, BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD, ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC); Y ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC) DEL COMPLEJO AERONÁUTICO CENTRAL (CAQN).

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer las características técnicas que permitan contratar el arrendamiento de los siguientes enlaces de datos punto a punto con tecnología Fibra Óptica:

CANTIDAD	UNIDAD 1	UNIDAD 2	INICIO ARRENDAMIENTO
02	**EAC** Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago	**DTIC** Av. Eliodoro Yáñez 2736, Providencia, Santiago	08/FEBRERO/2022
01	**EAC** Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago	**DMC (CAQN)** Av. Portales 3450, Estación Central, Santiago	08/FEBRERO/2022

II. ANTECEDENTES GENERALES

A. DLOG. OF. (O) N° 11/0049 de fecha 05.FEB.2019, en que Sección Asesoría Legal, informa al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que el convenio marco sobre “Datacenter y Servicios Asociados”, no estaría vigente en la fecha requerida, a fin de que se evaluará la posibilidad realizar una licitación pública para dar continuidad al servicio, porque el Convenio Marco tiene fecha de caducidad el 10 de diciembre de 2019.

B. OF. (O) N° 07/0/725 de fecha 20.MAY.2019, que solicita la contratación de servicio de enlace de datos e internet para el Departamento de Tecnologías de información y Comunicaciones (DTIC) de la DGAC.

C. OF. (O) N° 07/0/1310 de fecha 14.AGO.2019, que solicita la contratación de servicio de enlace de datos e internet mediante convenio marco (ID 987530) entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile, DMC (CAQN)

D. Resolución Exenta N° 11/01706 de fecha 09.SEP.2019, que aprueba contratación de

servicio de enlace de datos e internet entre las dependencias EAC-DMC (CAQN), mediante Convenio Marco a la empresa que se indica y nombra inspectores Fiscales.

E. Resolución Exenta N° 11/01757 de fecha 23.SEP.2019, que dispone llamado a Licitación Pública N° CN-15/2019 para el arriendo de un enlace de datos e internet, bajo esquema de alta disponibilidad, entre el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y el Edificio Aeronáutico Central (EAC) de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

F. Resolución Exenta N° 11/02203 de fecha 29.NOV.2019, que modifica Resolución DGAC N° 11/01706 de fecha 09.SEP.2019, que aprobó el contrato de servicio de enlace de datos e internet entre las dependencias EAC-DMC de la DGAC.

G. OF. (O) N° 11/1/1143/1143 de fecha 04.MAR.2020, que informa tramitación de Resolución 11/00153 de fecha 12 de febrero de 2020.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ARRENDAMIENTO REQUERIDO

A. Se requiere el arriendo de un (1) enlace de datos punto a punto, compuesto por dos (2) enlaces mediante fibra óptica dedicada, entre el Edificio de Aeronáutico Central, desde ahora EAC, ubicado en calle Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, y las dependencias del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, desde ahora DTIC, ubicadas en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, Providencia, Santiago, **a partir del 08 de febrero de 2022.** Para este arrendamiento se deberá entregar todo el equipamiento de conectividad necesario para la habilitación de los enlaces en alta disponibilidad considerando los dos (02) enlaces punto a punto de fibra óptica y conversores que soporten un ancho de banda de 1 Gbps como mínimo.

B. Se requiere el arriendo de un (1) enlace de datos e internet, compuesto por un (01) enlace punto a punto mediante fibra óptica entre el Edificio de Aeronáutico Central (EAC), ubicado en calle Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia y las dependencias de la Dirección Meteorológica de Chile, DMC, del Complejo Aeronáutico Central (CAQN) ubicadas en Av. Portales N° 3450, comuna de Estación Central, **a partir del 08 de febrero de 2022.** Para este arrendamiento se deberá entregar todo el equipamiento de conectividad necesario para la habilitación del enlace punto a punto de fibra óptica y conversores que soporten un ancho de banda de 1 Gbps como mínimo.

C. La Dirección General de Aeronáutica Civil debe poder transportar todo tipo de tráfico por ambos enlaces, por lo tanto, el arrendador no debe considerar ningún tipo de restricciones.

D. Para la conectividad entre el EAC y DTIC, se considera la necesidad de maximizar el tiempo de conectividad entre ambos Edificios, cada enlace debe transitar por rutas físicamente distintas ya sea en distintas cámaras subterráneas o distintos postes y se

evaluará con más puntaje de que estos utilicen ductería y cámaras subterráneas entre edificios. El oferente deberá entregar los planos o diagrama de la ruta por cada enlace **(Invalidante).**

E. Para la conectividad entre el EAC y DMC (CAQN), el oferente deberá entregar los planos o diagrama de la ruta del enlace punto a punto de fibra óptica. **(Invalidante).**

F. El oferente deberá entregar un programa de implementación adjuntando los archivos utilizados para la Carta Gantt. **(Invalidante).**

G. El oferente deberá entregar un procedimiento para la apertura de ticket o reclamos, que incluya como mínimo un nivel de escalamiento, personal responsable y datos de contacto. **(Invalidante).**

IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE REQUERIMIENTOS

A. SOBRE EL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA

1. La conectividad entre ambos edificios EAC y DTIC debe ser a través de enlaces de fibra óptica.

2. La conectividad entre ambos edificios EAC y DMC (CAQN) debe ser a través de enlaces de fibra óptica.

3. Se permitirá ofertar enlaces utilizando fibra óptica Oscura o fibra óptica bajo tecnología DWDM **(Invalidante).**

4. La instalación e implementación de los enlaces no deben superar los 15 días hábiles contados desde la vigencia del contrato.

5. Si el arrendador finalizó los trabajos antes del proceso de implementación, es decir, antes de los 15 días hábiles, el arrendador debe respetar el inicio del arrendamiento que es a partir de la fecha estipulada en ***"Objetivos generales"*** de la presente Bases Técnicas.

6. Para la conexión de fibra óptica entre el EAC y DTIC, las rutas de fibra óptica estarán físicamente distantes considerando ducterías y cámaras subterráneas o postería (tendido aéreo) **(Evaluable).**

7. Los puntos de interconexión de los circuitos de fibra óptica entre edificios EAC y DTIC, se encontrarán al interior de la Sala de Equipos en el Edificio DTIC y al interior del Datacenter, ubicado en EAC, por lo tanto, el oferente considerará todos los elementos e insumos necesarios para la instalación del tendido de fibra óptica bajo la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.3.

8. Los puntos de interconexión de los circuitos de fibra óptica entre edificios EAC y DMC (CAQN), se encontrarán al interior del Datacenter, ubicado en el Edificio Aeronáutico Central y al interior de la sala de equipos en el edificio del DMC (CAQN). Por lo tanto, el oferente considerará todos los elementos e insumos necesarios para la instalación del tendido de fibra óptica bajo la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.3.

9. El arrendador debe entregar todos los accesorios y componentes asociados a la terminación o cabecera de fibra óptica (jumper de fibra óptica, cabeceras de fibra óptica, terminales de conexión).

B. SOBRE EQUIPOS TERMINALES DE CONEXIÓN (Conversor de Medio)

1. Los equipos terminales conversores de medio deben ser provistos por el arrendador. Asimismo, deben considerar una interfaz de fibra óptica y una interfaz con tecnología Ethernet, toda vez que se debe asegurar la conectividad con un ancho de banda de a lo menos 1 Gbps **(Invalidante).**

2. Los equipos conversores de medio deben considerar tecnología tipo Active Link Pass Through o similar que refleje el estado de la conexión de fibra óptica a través del puerto Ethernet. Asimismo, se debe considerar un par de conversores por enlace **(Invalidante).**

3. Se evaluará que los conversores de medio utilicen adaptadores de voltajes internos al dispositivo **(Evaluable).**

4. En caso de requerir equipos de reemplazo (back-up), estos serán de iguales o superiores características de los que se presentan en la oferta.

C. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ENLACES DE DATOS

1. Para los trabajos de **instalación e implementación** al interior de las dependencias EAC en calle Miguel Claro N° 1314 y el DTIC en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, ambas ubicadas en la comuna de Providencia, debe considerar un **plazo no superior a los 15 días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato **(invalidante).**

2. Para los trabajos de **instalación e implementación** al interior de las dependencias EAC en calle Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia y la DMC en Av. Portales N° 3450, comuna de Estación Central, debe considerar un **plazo no superior a los 15 días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato **(invalidante).**

3. Los trabajos se desarrollarán en días hábiles en horario del servicio, de lunes a viernes, de 08:30 a 17:30 horas. Si en un plazo de (5) cinco días hábiles **a contar del término del plazo presentado en la oferta, aún no se cumple con dichas actividades, se considerará incumplimiento grave y si así lo amerita, facultará a la DGAC para poner término anticipado al contrato.**

4. Una vez finalizada la instalación e implementación de los enlaces de datos y emitido el respectivo Certificado de Conformidad, se iniciará un período de Marcha Blanca de cinco (5) días hábiles, contados desde la emisión del referido certificado. Durante este período, el arrendador deberá subsanar cualquier incidente u observación relativa al correcto funcionamiento de los enlaces de datos, o de lo contrario, se podrán cursar multas, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.

5. Una vez finalizada la marcha blanca, inmediatamente al término de los cinco (5) días hábiles, procederá la Puesta en Servicio de la plataforma de los enlaces que, en caso de no poseer observaciones, será aceptada mediante la emisión del Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal del contrato, consignando que la puesta en servicio se ha realizado conforme a lo requerido y dentro del plazo estipulado. **Si en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar del término del período de marcha blanca, aún no se cumple con la Puesta en Servicio, se considerará como causal de incumplimiento grave, y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner término anticipado al contrato.**

V. NIVELES Y PLAZOS DE SERVICIOS

Durante la vigencia del contrato de arrendamiento, será de vital importancia que las actividades realizadas por parte del arrendador, sean bajo la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.3 para la instalación del tendido de fibra óptica y en conformidad con los plazos comprometidos. Esta situación será permanentemente evaluada por los Inspectores Fiscales del contrato respectivo, quienes podrán exigir al arrendador, los cambios que consideren necesarios, acorde a lo ofertado.

A. ATENCIÓN Y CIERRE DE INCIDENCIAS

La herramienta de gestión de tickets para la atención de los requerimientos es de competencia del arrendador y no de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El plazo máximo de la atención de la incidencia, ante un requerimiento de la DGAC, será de una (1) hora contados desde su ingreso. Asimismo, el plazo del cierre de la incidencia solicitado no debe superar las cuatro (4) horas contadas desde que el arrendador tomó conocimiento mediante la plataforma, En este contexto, el arrendador deberá dar respuesta y procedimiento a seguir para resolver la falla que se reporte.

TAREA	PLAZOS DE CUMPLIMIENTO
Atención de la Incidencia	1 hora
Cierre de la Incidencia	4 horas

Se entenderá como contacto, toda comunicación que el arrendador realice con personal DGAC (área de Redes), ya sea, vía telefónica o mediante correo electrónico.

Una vez ejecutado el requerimiento, todo registro debe ser cerrado ante la aprobación por la Inspección Fiscal DGAC, contraparte del arrendador. El incumplimiento de los plazos señalados precedentemente, facultará a la DGAC a cursar multas por atraso conforme a lo señalado en las Bases Administrativas.

VI. MULTAS

Se contempla el pago de multas por incumplimiento de contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador, en conformidad a las siguientes causales:

A. En caso que la instalación e implementación no se ejecute dentro del plazo ofertado, el que no podrá ser superior a 15 días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato según lo indicado en la letra C del Capítulo IV de las presentes Bases Técnicas.

- Si en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar del término del plazo presentado en la oferta, aún no se cumple con dichas actividades, se considerará incumplimiento grave y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato**.

B. En caso que la marcha blanca posea observaciones al término del plazo de **cinco (5) días hábiles,** por razones atribuibles al arrendador se deberá cursar una multa por cada día corrido de atraso en subsanar cualquier incidente u observación relativa al correcto funcionamiento de los enlaces de datos, de acuerdo a lo indicado en la letra C del Capítulo IV de las presentes Bases Técnicas.

- Si en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar del término del período de marcha blanca, aún no se cumple con la Puesta en Servicio, se considerará como causal de incumplimiento grave, y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner término anticipado al contrato.

La multa a aplicar será equivalente a **cuatro (4) UF** por cada día corrido de atraso.

C. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA´s)

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención de incidencia y/o cierre de incidencia, no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

TAREA	SLA	MULTA
ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	1 hora	0,3 UF / Hora

CIERRE DE LA INCIDENCIA	4 horas	0,5 UF / Hora

Cumplido el plazo de 1 hora para la atención de la incidencia sin que el arrendador diere respuesta satisfactoria al requerimiento de la DGAC, se cursará una multa de 0,3 UF por hora adicional. Se entiende por Atención de la incidencia, al tiempo de respuesta entre la comunicación por parte de Personal de la DGAC y respuesta del sistema y/o mesa de ayuda del contratado destinando recursos para la atención del requerimiento reportado.

Una vez cumplida las 4 horas sin que se produzca el cierre la incidencia, se cursarán multas equivalentes a 0,5 UF por cada hora adicional hasta alcanzar las 24 horas.

Si transcurridas 24 horas sin que se restablezcan los niveles de servicio, la DGAC quedará facultada para poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del contrato.

VII. RESPONSABILIDADES

A. DEL ARRENDADOR

1. El arrendador deberá cumplir con todo lo establecido en estas bases técnicas, considerando la información contenida en el anexo de este documento.

2. Las destrucciones, hurtos, robos, pérdidas o deterioros de los bienes institucionales, sean totales o parciales, de hecho, o culpa del contratista, serán asumidos y soportados por éste, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor (lo cual será coordinado con la Inspección Fiscal, dejando evidencia escrita). Los equipos afectados deberán ser reemplazados por unos de características similares o superiores.

3. El arrendador debe asignar un administrador como contraparte, que permita gestionar, controlar y velar para que se cumplan los objetivos de este servicio, quien, actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los niveles de servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.

4. A cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC.

5. A coordinar, vía correo electrónico con el Inspector Fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quién será el supervisor. Además, deberá presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC.

6. A disponer de a lo menos un trabajador del personal técnico encargado de la Puesta en Servicio, que posea certificación por el fabricante, en las tecnologías involucradas de los enlaces de datos.

7. A mantener la limpieza de las dependencias y a responder ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se encuentre el equipo arrendado o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos. El arrendador, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.

8. A mantener una conectividad entre las dependencias EAC-DTIC y EAC-DMC a través de enlaces de fibra óptica y conversores.

9. A iniciar con las funciones de conectividad de los enlaces de Datos e Internet, a contar del 08 de febrero de 2022, independiente que los trabajos de implementación hayan finalizado antes del plazo ofertado.

10. Instalar los puntos de interconexión entre los circuitos de fibra óptica, al interior de la Sala de Equipos en el Edificio del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y al interior del Datacenter, ubicado en el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).

11. A entregar los equipos terminales de conversores de medio, así como los accesorios y componentes asociados a la terminación o cabecera de fibra óptica (jumper de fibra óptica, cabeceras de fibra óptica, terminales de conexión).

12. A entregar equipos de reemplazo (backup) en caso de requerirse. Estos serán de igual o superior característica de los presentados en su oferta.

13. Las actividades realizadas por parte del contratista, serán bajo la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.3.

14. El arrendador debe exigir de sus dependientes, al momento de acceder a las dependencias de la DGAC, porten y exhiban, en todo momento, su credencial de identificación, la cual debe considerar al menos, la siguiente información:

    - Logo de la empresa
    - Nombre y RUT del Trabajador
    - Fotografía actualizada del trabajador
    - Fecha de vigencia de la credencial.

15. Cualquier coordinación que el arrendador requiera realizar, necesariamente, debe ejecutarla a través de los Inspectores Fiscales designados para este efecto.

16. El arrendador debe asumir los costos e insumos que correspondan a la instalación y mantenimiento de los enlaces de fibra óptica fuera y al interior de las dependencias DGAC.

B. DE LA DGAC

1. La DGAC dará todas las facilidades de acceso al personal del arrendador para realizar los trabajos de mantención y soporte, previa coordinación con el usuario. Asimismo, en caso que el servicio se deba realizar en un área restringida, el arrendador deberá coordinar los permisos de acceso con el Inspector Fiscal designado para este contrato.

2. La DGAC restituirá aquellos equipos pertenecientes al arrendador que hayan sido facilitados como respaldo y que hayan sufrido daño parcial o total y que se presuma que es de responsabilidad de la Institución.

VIII. VISITA A TERRENO

1. Se considera una visita en terreno al segundo (2°) día hábil posterior a la publicación de la presente Licitación Pública a las 10:00 horas, para aclarar y presentar a los oferentes las siguientes Unidades: DMC, EAC, DTIC. Dicha visita se realizará bajo el siguiente orden: primero y como punto de reunión, será en la dependencia DMC (CAQN), ubicada en Av. Portales N° 3450, comuna de Estación Central, luego EAC, ubicado en calle Miguel Claro N° 1314 y finalizando en DTIC, ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, comuna de Providencia. Cabe señalar que por motivos de contingencia sanitaria solo se aceptara un representante por empresa en la visita a terreno. **(Invalidante).**

2. El oferente deberá considerar todo lo necesario para el traslado desde y hacia las Unidades contempladas en la visita en terreno.

ORIGINAL FIRMADO POR SABINA PIZARRO VERGARA, ANALISTA COMUNICACIONES Y ANDRÉS DURÁN CABRERA, ANALISTA COMUNICACIONES.

CRITERIOS INVALIDANTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN

A. CRITERIOS INVALIDANTES

En el caso de no cumplir con los parámetros señalados en la tabla a continuación, o si estos no corresponden a lo solicitado, tendrá como resultado la eliminación automática del proceso de licitación.

CRITERIOS INVALIDANTES	Referencia Bases Técnicas	Cumple SI/ NO
1. El oferente deberá considerar **rutas físicamente distintas** para la conectividad solicitada, para tal efecto, deberá presentar **planos o diagramas de las rutas por cada enlace.**	Capítulo III, Letra D	
2. Para la conectividad entre el EAC y DMC (CAQN), el oferente deberá entregar los planos o diagrama de la ruta del enlace punto a punto de fibra óptica	Capítulo III, Letra E	
3. Deberá entregar un programa de implementación adjuntando los archivos utilizados para la Carta Gantt	Capítulo III, Letra F	
4. El oferente deberá entregar un procedimiento para la apertura de ticket o reclamos, que incluya como mínimo un nivel de escalamiento, personal responsable y datos de contacto	Capítulo III, Letra G	
5. El oferente debe considerar para los enlaces de Fibra Óptica solo los tipos Fibra Oscura o Fibra DWDM.	Capítulo IV, Letra A, Numeral 3	
6. Los equipos terminales conversores de medio deben ser provistos por el arrendador. Asimismo, deben considerar una interfaz de fibra óptica y una interfaz con tecnología Ethernet, toda vez que se debe asegurar la conectividad con un ancho de banda de a lo menos 1 Gbps.	Capítulo IV, Letra B, Numeral 1	
7. Los equipos conversores de medio deben considerar tecnología tipo Active Link Pass Through o similar que refleje el estado de la conexión de fibra óptica a través del puerto Ethernet. Asimismo, se debe considerar un par de conversores por enlace.	Capítulo IV, Letra B, Numeral 2	

8. Para los trabajos de **instalación e implementación** al interior de las dependencias EAC en calle Miguel Claro N° 1314 y el DTIC en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, ambas ubicadas en la comuna de Providencia, debe considerar un **plazo no superior a los 15 días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato	Capítulo IV, Letra C, Numeral 1	
9. Para los trabajos de **instalación e implementación** al interior de las dependencias EAC en calle Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia y la DMC (CAQN) en Av. Portales N° 3450, comuna de Estación Central, debe considerar un **plazo no superior a los 15 días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato	Capítulo IV, Letra C, Numeral 2	
10. Asiste a visita en terreno al segundo (2°) día hábil posterior a la publicación de la presente Licitación Pública, a las 10:00 horas, para aclarar y presentar a los oferentes las siguientes Unidades: DMC (CAQN), EAC y DTIC	Capítulo VIII, numeral 1	

B. EVALUACIÓN TÉCNICA (65%)

Las ofertas que cumplan con los criterios invalidante del punto anterior, serán evaluadas técnicamente conforme a los siguientes criterios:

Referencias bases técnicas	Requisito	Criterio de Evaluación	Puntaje por ítem	Puntaje Máximo	Ponderación
Punto IV, Letra A, Numeral 1 y 2	Tipo de enlace	2 enlaces de Fibra Oscura	**40**	**100**	**65%**
		1 enlace de cada tipo.	**25**		
		2 enlaces de Fibra DWDM	**10**		
		No cumple o no indica	**1**		
Punto IV, Letra A, Numeral 6.	Ruta de una o ambas Fibras	A través de ductos y cámaras subterráneas	**40**		
		Tendido aéreo	**10**		

		(postes)			
		No cumple o no indica	**1**		
Punto IV, Letra B, Numeral 3.	Conversor de medios con adaptador de voltaje	Interno	**20**		
		Externo	**10**		
		No cumple o no indica	**1**		

El puntaje de evaluación técnica (PET) máximo a obtener es de **100 puntos** y se pondera en un 65% del total de la evaluación.

Una vez obtenida la sumatoria de puntaje en la evaluación técnica (PET), dicho puntaje será ponderado en un 65%, para obtener el Puntaje Técnico Ponderado (PTP), de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula Puntaje Técnico Ponderado (PTP)
$PTP = (PET/100)\ x\ 65$

Las ofertas que obtengan como resultado de la Pauta de Evaluación Técnica, un puntaje inferior a 40 puntos (equivalente a un 40%), no serán evaluadas económicamente, declarando su oferta inadmisible.

C. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (CRF) se realizará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales (PCRF) y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un cinco por ciento (5%) de la evaluación total.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CRF)	**PONDERACIÓN 5%**
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta.	**PUNTAJE**
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	**100**
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	**50**

El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	**1**

El puntaje de evaluación cumplimiento de requisitos formales (CRF) máximo a obtener es de **100 puntos** y se pondera en un 5% del total de la evaluación.

Una vez obtenido el puntaje de cumplimiento de requisitos formales (PCRF), dicho puntaje será ponderado en un cinco por ciento (5%), para obtener el puntaje de Requisitos Formales Ponderado (PRFP), de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula Puntaje de Requisitos Formales Ponderado (PRFP)
$PRFP$ = ($Puntaje\ obtenido\ por\ el\ oferente$/100) *5

D. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%)

Se calificará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor. El puntaje de evaluación económica (PEE), se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor total bruto, por el valor ofertado de la oferta en evaluación; el resultado es multiplicado por 30. El puntaje máximo que se puede obtener es de **100 puntos** ponderados a un 30% del total.

Fórmula
$$PEE = (\frac{Valor\ de\ Oferta\ Menor\ Presentada}{Valor\ de\ Oferta\ en\ Evaluación}) \cdot 100$$

Una vez obtenido el Puntaje de Evaluación Económica (PEE), dicho puntaje será ponderado en un 30%, para obtener el Puntaje Económico Ponderado (PEP), de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula Puntaje Económico Ponderado (PEP)
$$PEP = (\frac{Valor\ obtenido\ por\ el\ oferente}{100}) \cdot 30$$

E. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje total de cada oferente se obtendrá de la sumatoria de sus puntajes ponderados obtenidos en cada criterio de evaluación: Puntaje Técnico Ponderado (PTP), Puntaje de Requisitos Formales Ponderado (PRFP) y Puntaje Económico Ponderado (PEP).

Fórmula
EF = PTP + PRFP + PEP

F. CLÁUSULA DE DESEMPATE

Si en la evaluación final de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el Factor de Evaluación Técnica, específicamente en los siguientes criterios conforme al siguiente orden de prelación:

1. Precio ofertado, con precio final más bajo.
2. Tipo de ruta de la fibra óptica.
3. Tipo de enlace.

ORIGINAL FIRMADO POR SABINA PIZARRO VERGARA, ANALISTA COMUNICACIONES Y ANDRÉS DURÁN CABRERA, ANALISTA COMUNICACIONES.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-45-LE21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET, BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD, ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC); Y ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC) DEL COMPLEJO AERONÁUTICO CENTRAL (CAQN).

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-45-LE21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC); Y ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC) DEL COMPLEJO AERONÁUTICO CENTRAL (CAQN).

DECLARACIÓN

(***del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas***)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-45-LE21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arrendamiento de Enlaces de datos e internet bajo esquema de alta disponibilidad entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC); y entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) del Complejo Aeronáutico Central (CAQN), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-45-LE21,

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o

en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las

sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(***del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas***)

El firmante, <**nombre del proponente**>, cédula de identidad N°<**RUN del proponente**>, con domicilio en <**calle**>, **número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-45-LE21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arrendamiento de Enlaces de datos e internet bajo esquema de alta disponibilidad entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC); y entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) del Complejo Aeronáutico Central (CAQN), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

   b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

   c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad,

obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<**Ciudad**>, <**día/mes/año**>

_____

<**Firma**>
<**Nombre**>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(***del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N.º 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas***)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-45-LE21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, arrendamiento de Enlaces de datos e internet bajo esquema de alta disponibilidad entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC); y entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) del Complejo Aeronáutico Central (CAQN), y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-45-LE21,

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____ _____

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-45-LE21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC); Y ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC) DEL COMPLEJO AERONÁUTICO CENTRAL (CAQN).

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	CANTIDAD	MENSUAL TOTAL IVA INCLUIDO
Arriendo de un (1) enlace de datos punto a punto, compuesto por dos (2) enlaces mediante fibra óptica dedicada entre el EAC y DTIC, de acuerdo a las especificaciones, características, componentes y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación			**2**	
Arriendo de un (1) enlace de datos e internet, compuesto por un (01) enlace punto a punto mediante fibra óptica entre el EAC y DMC, de acuerdo a las especificaciones, características, componentes y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación			**1**	
MONTO TOTAL (23 MESES)				

2.6 FORMULARIO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES A VISITA A TERRENO.

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-45-LE21 PARA EL ARRENDAMIENTO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC); Y ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC) DEL COMPLEJO AERONÁUTICO CENTRAL (CAQN).

1) NOMBRE DE PERSONA O EMPRESA QUE ASISTE	2) R.U.T DEL ASISTENTE	3) NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA A QUIEN REPRESENTA	4) R.U.T DE LA PERSONA O EMPRESA QUE PRESENTARÁ LA OFERTA

CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES A LA VISITA A TERRENO EN LAS DEPENDECIAS DE LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE, EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL Y EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

NOMBRE:

CARGO:

FECHA:

El presente formulario será publicado a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes a la realización de la Visita a Terreno.

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET, BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD, ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC); Y ENTRE EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC) Y LA DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DMC) DEL COMPLEJO AERONÁUTICO CENTRAL (CAQN).

En Santiago, a **XX** días del mes **XXXXXX** de **20XX,** entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Jefe Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. **XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXX**, ambos con domicilio en Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXX** Rut N° **XXXXXXXXX**, en adelante "**XXXXXXXXX**", representada por su representante legal, Sr. **XXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad **N° XXXXXXXX**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXXXXX**, comuna **XXXXXX**, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXX**, da en arrendamiento al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil,** enlaces de datos e internet bajo esquema de alta disponibilidad entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC); y entre el Edificio Aeronáutico Central (EAC) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) del Complejo Aeronáutico Central (CAQN), por un periodo de veintitrés meses (23) meses, conforme a lo señalado en su Oferta Técnica – Económica presentada a través del Portal Mercado Público en la Propuesta Pública ID N° 2563-45-LE21, cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DE LOS ENLACES DE DATOS E INTERNET REQUERIDOS EN ARRENDAMIENTO Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

2.1 **DE LOS ENLACES DE DATOS E INTERNET**

XXXXXXXXX entrega en arrendamiento para por un periodo de veintitrés meses (23) meses, los siguientes enlaces:

- Un (1) enlace de datos punto a punto, compuesto por dos (2) enlaces mediante fibra óptica dedicada, entre el Edificio de Aeronáutico Central, en adelante "EAC", ubicado en calle Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, y las dependencias del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en adelante "DTIC", ubicadas en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, Providencia, Santiago.

- Un (1) enlace de datos e internet, compuesto por un (01) enlace punto a punto mediante fibra óptica entre el EAC, ubicado en calle Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia y las dependencias de la Dirección Meteorológica de

Chile, en adelante “DMC”, del Complejo Aeronáutico Quinta Normal (CAQN) ubicadas en Av. Portales N° 3450, comuna de Estación Central

2.2 INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La **instalación e implementación** al interior de las dependencias **EAC - DMC** y **EAC - DTIC**, se realizará en **plazo no superior a XX días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme a la oferta presentada por **xxxxxxxx**.

Los trabajos se desarrollarán en días hábiles en horario del servicio, de lunes a viernes, de 08:30 a 17:30 horas.

Si en un plazo de (5) cinco días hábiles **a contar del término del plazo presentado en la oferta, aún no se cumple con dichas actividades, se considerará incumplimiento grave y si así lo amerita, facultará a la DGAC para poner término anticipado al contrato**, conforme a lo señalado en el punto 8.1 de la Cláusula Octava del presente contrato.

2.3 MARCHA BLANCA

Una vez finalizada la instalación e implementación de los enlaces de datos y emitido el respectivo Certificado de Conformidad, se iniciará un período de Marcha Blanca de cinco (5) días hábiles, contados desde la emisión del referido certificado. Durante este período, **XXXXXXXX** subsanará cualquier incidente u observación relativa al correcto funcionamiento de los enlaces de datos, o de lo contrario, se podrán cursar multas, conforme a lo indicado en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

2.4 PUESTA EN SERVICIO

Una vez finalizada la marcha blanca, inmediatamente al término de los cinco (5) días hábiles, procederá la Puesta en Servicio de la plataforma de los enlaces que, en caso de no poseer observaciones, se aceptará mediante la emisión del Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal del contrato, consignando que la puesta en servicio se ha realizado conforme a lo requerido y dentro del plazo estipulado. **Si en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar del término del período de marcha blanca, aún no se cumple con la Puesta en Servicio, se considerará como causal de incumplimiento grave, y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner término anticipado al contrato**, conforme a lo señalado en el punto 8.1 de la Cláusula Octava del presente contrato.

2.5 ATENCIÓN Y CIERRE DE INCIDENCIAS

La herramienta de gestión de tickets para la atención de los requerimientos es de competencia de **XXXXXXXXXXX** y no de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El plazo máximo de la atención de la incidencia, ante un requerimiento de la DGAC, será de una (1) hora contados desde su ingreso. Asimismo, el plazo del cierre de la incidencia solicitado no debe superar las cuatro (4) horas contadas desde que **XXXXXXXX** tomó conocimiento mediante la plataforma, En este contexto,

XXXXXXXXX deberá dar respuesta y procedimiento a seguir para resolver la falla que se reporte.

TAREA	PLAZOS DE CUMPLIMIENTO
Atención de la Incidencia	1 hora
Cierre de la Incidencia	4 horas

Se entenderá como contacto, toda comunicación que **XXXXXXXXX** realice con personal DGAC (área de Redes), ya sea, vía telefónica o mediante correo electrónico.

Una vez ejecutado el requerimiento, todo registro será cerrado ante la aprobación por la Inspección Fiscal DGAC, contraparte de **XXXXXXXXX**. El incumplimiento de los plazos señalados precedentemente, facultará a la DGAC a cursar multas por atraso conforme a lo señalado en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 **RENTA:**

El valor de la renta señalada precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de $XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	CANTIDAD	MENSUAL TOTAL IVA INCLUIDO
Arriendo de un (1) enlace de datos punto a punto, compuesto por dos (2) enlaces mediante fibra óptica dedicada entre el EAC y DTIC, de acuerdo a las especificaciones, características, componentes y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación			**2**	

Arriendo de un (1) enlace de datos e internet, compuesto por un (01) enlace punto a punto mediante fibra óptica entre el EAC y DMC, de acuerdo a las especificaciones, características, componentes y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación			**1**	
MONTO TOTAL (23 MESES)				

3.2 **FORMA DE PAGO:**

El pago del precio por el arrendamiento señalado precedentemente se efectuará al arrendador, en veintitrés (23) mensualidades iguales y sucesivas, ascendentes a la suma de **$ xxxxxxxx.- (xxxxxxxxxxxx pesos)**, IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
b) Certificado de Conformidad correspondiente al período de facturación.

3.3 **FACTURACIÓN:**

XXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el arrendamiento, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por cientos (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral 3.3

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.4 **REAJUSTABILIDAD:**

La renta se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó a la DGAC, una Garantía consistente en una XXXXXXXXXX **N° XXXXXXXX,** pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por **XXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de arrendamiento derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-45-LE21 de la DGAC".

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **$XXXXXXXX (XXXXXXXXX pesos)**, equivalente al **10%** del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato más (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXX de 202X.**

El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a **XXXXXXXXX** la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la

DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra e), de la Cláusula 8.1 del presente contrato.

4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en la letra e), de la Cláusula 8.1 del presente contrato.

4.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

4.5 La Garantía por el Fiel Cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

5.1 **MULTAS**

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador, en conformidad a lo siguiente:

A. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENLACE DE DATOS E INTERNET BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD.

Si por razones atribuibles al arrendador, la Implementación e Instalación del Enlace de Datos e Internet, no se ejecutan dentro del plazo ofertado, el cual no podrá ser superior a **quince (15) días hábiles** contados desde la entrada en vigencia del contrato, se cursará una multa equivalente a cuatro Unidades de Fomento (**UF 4**), por día corrido de atraso.

Si en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar del término del plazo presentado en la oferta, aún no se cumple con dichas actividades, se considerará incumplimiento grave y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato**.

B. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE MARCHA BLANCA DEL ENLACE DE DATOS E INTERNET BAJO ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD.

Si por razones atribuibles al arrendador, la Marcha blanca del Enlace de Datos e Internet posee observaciones al término del plazo de **cinco (5) días hábiles,** se cursará una multa equivalente a cuatro Unidades de Fomento (**UF 4**) por cada día corrido de atraso en subsanar cualquier incidente u observación relativa al correcto funcionamiento del enlace de datos.

Si en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar de término del período de Marcha blanca, aún no se cumple con la Puesta en Servicio, se considerará como causal de incumplimiento grave, y si así lo amerita, facultará a la DGAC, para poner **término anticipado al contrato.**

C. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA´S).

Si por razones atribuibles al arrendador, los plazos de atención de incidencia y/o cierre de incidencia, no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

TAREA	SLA	MULTA
Atención de Incidencia	1 hora	**0,3 UF / hora**
Cierre de Incidencia	4 horas	**0,5 UF / hora**

Cumplido el plazo de **una (1) hora** para la atención de la incidencia sin que el arrendador diere respuesta satisfactoria al requerimiento de la DGAC, se cursará una multa de **0,3 UF** por hora adicional. Se entiende por Atención de la incidencia, al tiempo de respuesta entre la comunicación por parte de Personal de la DGAC y respuesta del sistema y/o mesa de ayuda del contratado destinando recursos para la atención del requerimiento reportado.

Una vez cumplida las **cuatro (4) horas** sin que se produzca el cierre la incidencia, se cursarán multas equivalentes a **0,5 UF** por cada hora adicional hasta alcanzar las **veinticuatro (24) horas**.

Si transcurridas veinticuatro (24) horas sin que se restablezcan los niveles de servicio, la DGAC quedará facultada para poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del contrato.

5.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXXXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de

08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que **XXXXXXXXX** haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXX** por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

c) En caso de que **XXXXXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo de XXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a **XXXXXXXXXXX** del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.4 No se aplicarán **multas ni descuentos** al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

5.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con

indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, **XXXXXXXXXXX** deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obligará, entre otras cosas, a lo siguiente:

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.

b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.

c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.

d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.

e) A asumir la responsabilidad por destrucciones, hurtos, robos, pérdidas o deterioros de los bienes institucionales, sean totales o parciales, de hecho, o culpa del arrendador, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor (lo cual será coordinado con la Inspección Fiscal, dejando evidencia escrita). Los equipos afectados deberán ser reemplazados por unos de características similares o superiores.

f) A asignar un administrador como contraparte, que permita gestionar, controlar y velar para que se cumplan los objetivos de este arrendamiento, quien actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los niveles de servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.

g) A cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC.

h) A coordinar, vía correo electrónico con el Inspector fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos, indicando expresamente quien será el supervisor. Además, deberá presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC.

i) A disponer de a lo menos un trabajador del personal técnico encargado de la Puesta en Servicio, que posea certificación por el fabricante, en las tecnologías involucradas del Enlace de datos.

j) A mantener la limpieza de las dependencias y a responder ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se ejecute el arrendamiento, en las personas y los bienes que se encuentran en ellos. El arrendador, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.

k) A mantener una conectividad entre las dependencias EAC-DTIC y EAC-DMC a través de enlaces de fibra óptica y conversores.

l) A iniciar con las funciones de conectividad del Enlace de Datos e Internet, a contar del 08 de febrero de 2022, independiente que los trabajos de implementación hayan finalizado antes del plazo ofertado.

m) A Instalar los puntos de interconexión entre los circuitos de fibra óptica, al interior de la Sala de Equipos en el Edificio del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y al interior del Datacenter, ubicado en el Edificio Aeronáutico Central y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).

n) A entregar los equipos terminales de conversores de medio, así como los accesorios y componentes asociados a la terminación o cabecera de fibra óptica (jumper de fibra óptica, cabeceras de fibra óptica, terminales de conexión).

o) A entregar equipos de reemplazo (buck up) en caso de requerirlos. Estos serán de igual o superior característica de los presentados en su oferta.

p) A realizar las actividades de instalación del Enlace de datos e internet, bajo la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.3.

q) A exigir de sus dependientes, al momento de acceder a las dependencias de la DGAC, que porten y exhiban en todo momento su credencial de identificación, la cual debe contar con al menos la siguiente información.

- Logo de la empresa.
- Nombre y RUT del trabajador.
- Fotografía actualizada del trabajador.
- Fecha de vigencia de la credencial.

r) Cualquier coordinación que el contratista requiera realizar, necesariamente, debe ejecutarla a través de los Inspectores Fiscales designados para este efecto.

s) El arrendador debe asumir los costos e insumos que correspondan a la instalación y mantenimiento de los enlaces de fibra óptica fuera y al interior de las dependencias DGAC.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

8.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de la suma originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:

- El incumplimiento del plazo de Instalación e Implementación del Enlace de Datos e Internet, por un periodo superior a cinco (5) días hábiles, contados desde el término del plazo ofertado, conforme se indica en el punto 5.1, letra A, de la Cláusula Quinta del presente contrato.

- El incumplimiento del plazo de Puesta en Servicio, por un periodo superior a cinco (5) días hábiles, contados desde el término del periodo de marcha blanca, conforme se indica en el punto 5.1, letra B, de la Cláusula Quinta del presente contrato.

- No reestablecer los Niveles de Servicio dentro de veinticuatro (24) horas contadas desde la atención de la incidencia, conforme se indica en el punto 5.1, letra C, de la Cláusula Quinta del presente contrato.

- Que el Enlace de Datos e Internet entregado en arrendamiento entre las dependencias, no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 8.2.

8.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución

fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto 8.1 de la presente Cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXXX** y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo **de veintitrés (23) meses**, contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los enlaces de Datos e Internet.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, esto es contar **del 08 de febrero de 2022**, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de arrendamiento a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arrendamiento de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al arrendador, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arrendamiento de los equipos, entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° 2563-45-LE21, por el arrendamiento de enlaces de datos e internet bajo esquema de alta disponibilidad para el Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Dirección Meteorológica de Chile (DMC).

b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*) en virtud de la Licitación Pública ID N° 2563-45-LE21.

c) La Oferta presentada por XXXXXXXX en la Licitación Pública ID N° 2563-45-LE21.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS

14.1 La personería del Sr. XXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de atribuciones dispuesta por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019, y la Resolución DGAC N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorroga el nombramiento en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.

14.2 La existencia legal de **XXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don

XXXXX, de la Notaría de XXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

14.3 La personería de don **XXXXXXXXXXXX** para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(ORIGINAL FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta

- **Constanza González Cárcamo**, RUN N° 19.602.366-6
- **Cristóbal Pastene Porta** RUN N° 15.744.279-1
- **Gonzalo Contreras Vargas**, RUN N° 12.661.181-1

4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

Humberto Felix Gonzalo Soto Burgos

Firmado digitalmente por Humberto Felix Gonzalo Soto Burgos
Fecha: 2021.12.20 16:59:49 -03'00'

JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. **DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (tic@dgac.gob.cl).**
2. DSGE., SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl) (Manuel.troni@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)

HSB/CYC/ghc